



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*



**CONTRATO IM/UOC N° 14/2022**  
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO/2022 CON ID 414711**  
**"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"**

Entre la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, la Municipalidad de DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, representada por el Señor Intendente Municipal **Derlis Javier Benegas Carrera** y el Secretario General **Abogado Claudelino Bogado**, denominada en adelante la CONTRATANTE; y el oferente unipersonal FASV IMPORT EXPORT con RUC 696150-9 cuyo representante legal es la señora **María de Fátima Sartorio Vanni** con Cedula de Identidad N° 696150, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

## DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414711.

Otras consideraciones presupuestarias: no aplica.



**Abg. Claudelino Bogado B.**  
Secretario General

**Dirección:** Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

**Correo:** [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

**Teléf.:** 0983137700 - 0983524317

**Alto Paraná - Paraguay**

**FASV IMPORT - EXPORT**

María de Fátima Sartorio Vanni

**RUC: 696.150-9**

**0983 - 632 200**



**Derlis Javier Benegas Carrera**  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) ID N° 414711, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 238/2022 homologada por la Junta Municipal según Resolución JM N° 18/2022.

## PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar (Escuela Básica Aníbal Álvarez) 1937	Fasv	Paraguaya	ración	27.936	34.920	12.600	351.993.600	439.992.000
2	2	Servicio de provisión de almuerzo escolar (Escuela Basica Rudolf Hendel) 4319	Fasv	Paraguaya	ración	5.952	7.440	12.629	75.167.808	93.959.760

El monto mínimo del presente contrato en el LOTE 01 asciende a la suma de **Gs. 351.993.600.- (guaraníes, trescientos cincuenta y un millones novecientos noventa y tres mil seiscientos)** y el monto máximo es de **Gs. 439.992.000.- (guaraníes, cuatrocientos treinta y nueve millones novecientos noventa y dos mil)**.

El monto mínimo del presente contrato en el LOTE 02 asciende a la suma de **Gs. 75.167.808.- (guaraníes, setenta y cinco millones ciento sesenta y siete mil ochocientos ocho)** y el monto máximo es de **Gs. 93.959.760.- (guaraníes, noventa y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta)**.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

## VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: 04 de agosto de 2022.

Hasta: 30 de noviembre de 2022.

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay



Abg. Claudelino Bogado E  
Secretario General

Maria de Fatima Sartorio Varin

RUC: 696.150-9  
0983 - 632 200



Dr. Javier Bologas Carrera  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*



## PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

## ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

## CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: María de Fátima Sartorio Vanni con Cedula de Identidad N° 696150.

## FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**Dirección:** Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

**Correo:** [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

**Teléf.:** 0983137700 - 0983524317

**Alto Paraná - Paraguay**

**FASV IMPORT - EXPORT**

María de Fatima Sartorio Vanni

**RUC: 696.150-9**  
**0983 - 632 200**



*Abg. Claudelino Bogado B.*  
Secretario General



*Javier Beregas Carrera*  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*



## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay al día 04 del mes agosto y año dos mil veintidós.



*[Firma]*  
**Abg. Claudelino Bogado**  
Secretario General



*[Firma]*  
**Derlis Javier Benegas Carrera**  
Intendente Municipal

*[Firma]*  
**Maria de Fátima Sartorio Vanni**  
El Proveedor

**FASV IMPORT EXPORT / RUC 696150-9**

**FASV IMPORT - EXPORT**

Maria de Fatima Sartorio Vanni

**RUC: 696.150-9**  
**0983 - 632 200**

**Dirección:** Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

**Correo:** [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

**Teléf.:** 0983137700 - 0983524317

**Alto Paraná - Paraguay**